

CONCIERTO DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACÉUTICA ENTRE PREMAAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICA PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL



TODOS LOS MUTUALISTAS AFILIADOS A ESTE CONCIERTO SATISFACEN LA MISMA CUOTA, CON INDEPENDENCIA A SU EDAD Y DEL NÚMERO DE MIEMBROS EN SU FAMILIA, SIN PREEXISTENCIAS Y SIN CARENCIAS.



LA SEGURIDAD SOCIAL

facilitará la prestación de los servicios médicos y farmacéuticos **en todo el territorio nacional**, con el mismo contenido y extensión que el establecido para el Régimen General de la Seguridad Social a:

- Los mutualistas activos y pasivos de PREMAAT, que se den de alta en este concierto.
- Las personas a su cargo, que reúnan las condiciones necesarias para ser beneficiarios y figuren reconocidos como tales, de acuerdo con las normas establecidas para el citado Régimen General.



PREMAAT

tramitará las altas, bajas y variaciones (cambio provincial de residencia) en el concierto y girará los recibos que corresponda a los mutualistas que estén inscritos, con cargo a las cuentas bancarias de domiciliación que indiquen los mutualistas.

ALTAS

A PREMAAT debe remitirse con la cumplimentación establecida:

- 1 ejemplar del mod.TA.1 (solicitud de afiliación). Este ejemplar no es necesario si ya se dispone de número de la Seguridad Social, aunque en estos momentos no se esté de alta en la misma.
- 1 ejemplar del mod.TA.2 (solicitud de alta).
- 1 copia del DNI (ambas caras), legible.
- 1 impreso de domiciliación bancaria para el pago de las cuotas de este Concierto.
- Cheque nominativo, transferencia o giro postal a favor de PREMAAT por importe de tres mensualidades, que retendrá PREMAAT en concepto de garantía de pago, en tanto se continúe afiliado al Concierto y que será devuelto o compensado en el momento de la baja.

VARIACIONES

Cuando un afiliado cambie su residencia a otra provincia, debe remitirse a PREMAAT un ejemplar mod.TA.2 para tramitar la variación correspondiente.

BAJAS

Cuando un afiliado desee causar baja en el Concierto se deben remitir a PREMAAT dos ejemplares mod.TA.2, con una nota indicando que se desea la baja y sus efectos (que siempre habrán de ser posteriores al mes de remisión del documento).

TRÁMITES DE PREMAAT

DE DOCUMENTACIÓN

Recibida la documentación del apartado anterior, PREMAAT tramitará mensualmente las altas, bajas o variaciones (las recibidas antes del día 20 de cada mes a excepción del mes de agosto).

- En el momento en que la Seguridad Social devuelva la documentación a PREMAAT, ésta hará llegar una copia al interesado.
- Con dicha copia, el interesado acudirá a la administración de la Seguridad Social y/o Centro de Salud que le corresponda por cercanía a su domicilio, para que le hagan entrega de la documentación necesaria para su identificación y la de sus beneficiarios, a la vez que le asignan médico.

ECONÓMICOS

PREMAAT girará mensualmente los importes que correspondan a la cuenta de domiciliación facilitada. Si se produjeran devoluciones, PREMAAT pondrá de nuevo al cobro el recibo correspondiente, incluyendo los gastos que se pudieran haber ocasionado en el proceso.

Si después de una reemisión de recibos no es satisfecha la cuota correspondiente PREMAAT gestionará, con efectos del mes siguiente, la baja en el Concierto.

- Los recibos que emitirá PREMAAT, incluirán un 5% en concepto de compensación de gastos de administración.

